



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 OCT 2015	
Recibido.....	15:03.....Hs.
Exp. N°.....	30508.....S.F.M.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados manifiesta su beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que consideró constitucional la Ley Provincial Nro. 12432 sancionada en el año 2005 por prestar especial atención al derecho a la salud, rechazando una demanda de la empresa multinacional Nobleza Picardo contra la Provincia de Santa Fe.

MARIO LACAVA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2005 bajo la Gobernación del Ing. Jorge Obeid y del Dr. Juan Héctor Sylvestre Begnis como Ministro de Salud, por iniciativa del Diputado José Pividori con el acompañamiento del Partido Justicialista se sancionó la Ley Nro. 12432 que establecía prohibiciones a los fumadores para proteger el ambiente, en el ámbito público y privado, y limitaciones a la publicidad de productos derivados del tabaco.

A nivel nacional se sancionó la Ley Nro. 26687 que puso al resto del país en las mismas condiciones que a Santa Fe, pero agregó lo que no podía una provincia: "La prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de cigarrillos o productos elaborados con tabaco en los medios de comunicación y también en la vía pública" y la "inclusión de advertencias sanitarias con imágenes.

La empresa multinacional Nobleza Picardo inició un juicio al estado santafesino, pretendiendo que se declare inconstitucional la ley 12432 el que fue rechazado por La Corte Suprema de Justicia de la Nación que consideró constitucional la ley. Además el máximo tribunal estableció que con la implementación de la Ley, la provincia de Santa Fe ha prestado especial atención al derecho de la salud.

MARIO LACAVA
Diputado Provincial